

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$20.0203 M.N. (veinte pesos con doscientos tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.8430 y 9.1082 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 8.50 por ciento.

Ciudad de México, a 7 de septiembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de inicio de funciones de los medios tecnológicos para la tramitación del recurso de reconsideración.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

**A LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DEL BANCO DE MÉXICO****ASUNTO: DECLARATORIA DE INICIO DE FUNCIONES DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

El 2 de octubre de 2020, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación reformas y adiciones al Reglamento Interior del Banco de México, así como a las Reglas de Supervisión, Programas de Autocorrección y del Procedimiento Sancionador, a través de las cuales se regulan las herramientas tecnológicas digitales para la tramitación del recurso de reconsideración.

El 5 de noviembre de 2021, fueron publicadas en el referido medio oficial de difusión diversas reformas, adiciones y derogaciones a las Reglas de Supervisión, Programas de Autocorrección y del Procedimiento Sancionador.

En términos del Transitorio Segundo de las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Banco de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2020, así como del Transitorio Segundo de las mencionadas reformas, adiciones y derogaciones a las Reglas de Supervisión, Programas de Autocorrección y del Procedimiento Sancionador, publicadas el 5 de noviembre de 2021, las modificaciones a los ordenamientos mencionados entrarán en vigor una vez que la persona titular de la Dirección Jurídica de este Banco Central, publique en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de inicio de funciones, a partir de la cual se entenderá que quedan en operación los medios tecnológicos para la tramitación del recurso de reconsideración.

En este sentido, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y brindar a las entidades financieras la plataforma digital que permita la presentación, trámite y resolución a través de medios electrónicos del recurso de reconsideración previsto en la Ley del Banco de México, la Ley de Sistemas de Pagos, así como en la Ley de Instituciones de Crédito, con fundamento en lo dispuesto en los citados Transitorios de las publicaciones referidas, así como en los artículos 8, párrafo segundo, 10, párrafo primero y el artículo Segundo, fracción X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2013, cuya última modificación fue publicada en dicho medio oficial de difusión el 15 de octubre de 2021, se informa lo siguiente:

A partir del 12 de septiembre de 2022, entrarán en operación los medios tecnológicos para la interposición, trámite y resolución del mencionado recurso de reconsideración. Al respecto, se hace del conocimiento que el acceso a dichos medios tecnológicos se encuentra disponible en la página de internet oficial del Banco de México <https://www.banxico.org.mx/>, a través de la siguiente ruta de acceso: Sistema Financiero> Módulo de Atención Electrónica del sistema financiero> Módulo de Atención Electrónica para Recurso de Reconsideración (MAE Recurso de Reconsideración)

La página y la ruta de acceso son las vigentes a la fecha en que se realiza esta publicación.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2022.- Director Jurídico, **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.

**(R.- 525668)**

**VALOR de la unidad de inversión.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2022, Año de Ricardo Flores Magón".

## VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8º y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 de septiembre a 25 de septiembre de 2022.

FECHA	Valor (Pesos)
11-septiembre-2022	7.496406
12-septiembre-2022	7.498017
13-septiembre-2022	7.499628
14-septiembre-2022	7.501240
15-septiembre-2022	7.502852
16-septiembre-2022	7.504464
17-septiembre-2022	7.506076
18-septiembre-2022	7.507689
19-septiembre-2022	7.509303
20-septiembre-2022	7.510916
21-septiembre-2022	7.512530
22-septiembre-2022	7.514144
23-septiembre-2022	7.515759
24-septiembre-2022	7.517374
25-septiembre-2022	7.518989

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, Dra. **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.